

REPUBLICA DE COLOMBIA



LIBERTAD Y ORDEN

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. (199)

1 FEB 2020

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el periodo 2020-2022"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere el numeral 1 del artículo 2° de la Resolución 396 de 25 de julio de 2012 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1010 de 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante la Resolución No. 652 de 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, se establecieron los lineamientos conforme a los cuales deben conformarse y funcionar los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución 396 de 25 de julio de 2012, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

Que mediante Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo se modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012, expedida por esa misma Cartera Ministerial en lo atinente a: (i) el número mínimo de miembros de los Comités de Convivencia Laboral (ii) la posibilidad de conformar comités de convivencia laborales adicionales en las entidades públicas o empresas privadas, de acuerdo con la organización interna y (iii) la periodicidad de las reuniones de los Comités de Convivencia Laboral.

Que mediante Resolución 518 del 20 de septiembre de 2012, se modificaron los artículos 1° y 7° de la Resolución 396 de 25 de julio de 2012, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 1356 de 18 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Resolución 396 de 25 de julio de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura surtió el proceso de elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia, para lo cual mediante Resolución N° 059 del 21 de enero de 2020, convocó a elecciones para el día 5 de febrero de 2020.

Que el resultado de las elecciones conforme al acta de escrutinio fue el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO	N° DE VOTOS
ALDANA ALONSO STELLA	51.707.144	46
AREVALO ZABALA JHON DEIBY	80.730.999	12
CALDERON MEJIA INGRID TATIANA	63.518.200	16
ELORZA RESTREPO MARLENY DEL CARMEN	43.003.456	16
LEAL DIAZ LINA LEIDY	40.219.680	46
MEDRANO QUINTANA ALEJANDRO	1.020.768.633	10
VOTO EN BLANCO	<u>NA</u>	3
VOTOS NULOS	<u>NA</u>	1
VOTOS SUPERIORES AL NÚMERO DE SUFRAGANTES INCINERADOS	<u>NA</u>	1

Que el artículo 3 de la Resolución 396 de 2012, establece "**Periodo del Comité de Convivencia Laboral**. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación".

Que el período de vigencia del Comité conformado para el período 2018-2020, vence el día 12 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Confórmese el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura de la siguiente manera:

- **Representantes de la Entidad:**

Como Principales los servidores: **CLEMENCIA ROJAS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.324.914 y **JOSE ROMAN PACHECO GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.821.513.

Como Suplentes los servidores: **MARIA EUGENIA ARCILA ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.301.660 y **FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.732.608.

- **Representantes de los Empleados**

Como Principales las servidoras: **STELLA ALDANA ALONSO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.707.144 y **LINA LEIDY LEAL DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.219.680

Como Suplentes las servidoras: **MARLENY DEL CARMEN ELORZA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.003.456 y **INGRID TATIANA CALDERON MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.518.200

PARÁGRAFO ÚNICO: Conforme a los artículos 5° y 6° de la Resolución 396 de 2012, el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Presidente y Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá las funciones señaladas en la Resolución 396 de 2012 y sesionará con la periodicidad dispuesta en el artículo 3° de la Resolución 1356 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, que se contarán a partir del 13 de febrero de 2020.



ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 1 FEB 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES
Presidente

Proyecto:  Meyssi Jurany Modera Figueredo / Gestor T1-09- Talento Humano
Aprobó:  Clemencia Rojas Arias / Coordinadora GIT de Talento Humano.
Elizabeth Gomez Sanchez / Vicepresidente Administrativa y Financiera



